



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTI

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00937-2024-MPS/GM

Satipo, 03 de octubre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

La Carta N° 01-2024-ARQ.MFY/CO/MPS, de fecha 13 de mayo de 2024; Memorándum N° 054-2024-MPS/SGOP, de fecha 03 de junio de 2024; Informe N° 040-2024-MPS/SGOP-OKEM, de fecha 06 de junio de 2024; Carta N° 00734-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 06 de junio de 2024; Carta N° 02-2024-ARQ.MFY/CO/MPS, de fecha 17 de junio de 2024; Informe N° 004-2024-MPS/SGOP/YBJCH, de fecha 11 de julio de 2024; Informe N° 1991-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 30 de setiembre de 2024; Informe N° 2336-2024-MPS/GDUI, de fecha 02 de octubre de 2024; y todos los insertos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2024-MPS/GM, de fecha 11 de abril de 2024, celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, en adelante la Entidad, representado por su Gerente Municipal Dr. Marco Antonio Campos Gonzales; y de otra parte la ARQ. FERIL YAURI MAGDALENA, que tiene por objeto la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PTAR; REMODELACION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DE SATIPO EN LA LOCALIDAD SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2603231.

Que, con Carta N° 01-2024-ARQ.MFY/CO/MPS, de fecha 13 de mayo de 2024, la Arq. Magdalena Feril Yauri, presenta el Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE PTAR; REMODELACION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DE SATIPO EN LA LOCALIDAD SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2603231.

Que, mediante Memorándum N° 054-2024-MPS/SGOP, de fecha 03 de junio de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, designó al Ing. Oriele Katherine Espejo Mariño - Especialista Evaluador de Proyectos, designa la evaluación del proyecto: "CONSTRUCCION DE PTAR; REMODELACION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DE SATIPO EN LA LOCALIDAD SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2603231.

Que, con Informe N° 040-2024-MPS/SGOP-OKEM, de fecha 06 de junio de 2024, la Ing. Oriele Katherine Espejo Mariño - Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitió su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto, el cual, emite su conclusión y recomendación, lo siguiente:

Conclusión:

- Se concluye que el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE PTAR; REMODELACION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DE SATIPO EN LA LOCALIDAD SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2603231, ha sido OBSERVADO en merito al contenido especificado al CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 009-2024-MPS/GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00937-2024-MPS/GM.
C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe





Recomendación:

- Se recomienda notificar al consultor las observaciones realizadas en la presente, a fin de que realice la subsanación de observaciones al proyecto en mención.

Que, a merito de lo antecedido, se emite la Carta N° 00734-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, remitió a la Arq. Magdalena Feril Yauri, las observaciones a la elaboración del expediente técnico del proyecto **“CONSTRUCCION DE PTAR; REMODELACION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DE SATIPO EN LA LOCALIDAD SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, con CUI N° 2603231; la cual, se le otorgo un plazo máximo de 10 días calendario para subsanar las observaciones.

Que, con Carta N° 02-2024-ARQ.MFY/CO/MPS, de fecha 17 de junio de 2024, la Arq. Magdalena Feril Yauri, presentó el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del proyecto **“CONSTRUCCION DE PTAR; REMODELACION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DE SATIPO EN LA LOCALIDAD SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, con CUI N° 2603231; el mismo, que mediante Proveído N° 04661-2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, derivó a la Sub Gerencia de Obras Públicas para su atención y trámite correspondiente, el mismo que fue derivado al Ing. Yorgan Blandy Jorge Chahuayo, para su evaluación correspondiente.

Que, en ese entender con Informe N° 004-2024-MPS/SGOP/YBJCH, de fecha 11 de julio de 2024, el Ing. Yorgan Blandy Jorge Chahuayo - Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitió su informe de evaluación del expediente técnico, concluyendo que: **“El expediente técnico del proyecto “CONSTRUCCION DE PTAR; REMODELACION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DE SATIPO EN LA LOCALIDAD SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2603231, luego de haber realizado la revisión de la documentación del expediente técnico en gabinete y la visita de campo de verificación cumple con los contenidos mínimos necesarios, la concepción técnica, diseño, planos, estudios y de más contenidos del expediente de acuerdo al tipo de proyecto, según las normas vigentes y el contrato de consultoría, guardando los parámetros básicos para su ejecución considerando la modalidad de ejecución; lo que se encuentra CONFORME”**.

Que, con Informe N° 1991-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ingeniero Alan Ronald Suarez Rojas, en su calidad de área usuaria, concluye que, emite la CONFORMIDAD y solicita la APROBACIÓN mediante acto resolutivo el expediente técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE PTAR; REMODELACION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DE SATIPO EN LA LOCALIDAD SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, con CUI N° 2603231, por un monto total de S/ 613,129.03 [Seiscientos Trece Mil Ciento Veintinueve con 03/100 soles], por la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de (60) días calendarios, elaborado por la Arq. Magdalena Feril Yauri con CAP N° 10585.

Que, finalmente con Informe N° 2336-2024- GDUI/MPS, de fecha 02 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, otorga la PROCEDENCIA y solicita a este Despacho aprobar mediante vía acto resolutivo, el Expediente Técnico del proyecto IOARR: **“CONSTRUCCION DE PTAR; REMODELACION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DE SATIPO EN LA LOCALIDAD SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, con CUI N° 2603231, por un monto de S/ 613,129.03 [Seiscientos Trece Mil Ciento Veintinueve con 03/100 soles], a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 60 días calendario (02 meses); expediente técnico elaborado por la Arq. Magdalena Feril Yauri con CAP N° 10585, conforme al siguiente resumen de presupuesto:

PRESUPUESTO DE LA IOARR

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	404,400.28
GASTOS GENERALES (10.00%)	40,440.03
UTILIDAD (7.50%)	30,330.02
SUB TOTAL	475,170.33
IGV (18.00%)	85,530.66
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	560,700.99

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00937-2024-MPS/GM.
C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI

SUPERVISION (4.00%)	22,428.04
EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
-----	-----
PRESUPUESTO TOTAL	613,129.03

Que, es importante traer a colación el numeral 34.1 del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe respecto al valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en ese entender, el numeral 11° del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, define al **PROYECTO DE INVERSIÓN** como: "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. [...] b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento".

Que, de la mencionada directiva, en el CAPITULO IV dispone el REGISTRO DE LA APROBACION DE LAS IOARR, el artículo 28° regula la **APROBACION DE LAS IOARR**, numeral 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "**CONSTRUCCION DE PTAR; REMODELACION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DE SATIPO EN LA LOCALIDAD SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN**", con CUI N° 2603231, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico de la IOARR es de S/ 613,129.03 [Seiscientos Trece Mil Ciento Veintinueve con 03/100 soles], cuyo plazo de ejecución es de [60] días calendario, cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta; expediente técnico elaborado por la **Arq. Magdalena Feril Yauri** con CAP N° 10585; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 004-2024-MPS/SGOP/YBJCH, de fecha 11 de julio de 2024, del Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 1991-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 30 de setiembre de 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas e Informe N° 2336-2024-MPS/GDUI, de fecha 02 de octubre de 2024 del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo, en virtud a la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MPS.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PTAR; REMODELACION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DE SATIPO EN LA LOCALIDAD SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2603231; cuyo presupuesto total asciende al monto de S/ 613,129.03 [Seiscientos Trece Mil Ciento Veintinueve con 03/100 soles], con un plazo de ejecución de Sesenta [60] días calendario, cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA; expediente técnico elaborado por la Arq. MAGDALENA FERIL YAURI con CAP N° 10585; con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA IOARR

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	404,400.28
GASTOS GENERALES (10.00%)	40,440.03
UTILIDAD (7.50%)	30,330.02
-----	-----
SUB TOTAL	475,170.33
IGV (18.00%)	85,530.66
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	560,700.99
SUPERVISION (4.00%)	22,428.04
EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
-----	-----
PRESUPUESTO TOTAL	613,129.03

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la notificación de la presente Resolución a la Arq. MAGDALENA FERIL YAURI, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis para la aprobación de la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PTAR; REMODELACION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DE SATIPO EN LA LOCALIDAD SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2603231; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

.....
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00937-2024-MPS/GM.
C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI

Jr. Colonos Fundadores N° 312 
Celular 919038116 
<https://gob.pe/munisatipo> 
muni-satipo@munisatipo.gob.pe 